



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 361 DE
(06 SEP 2017)

Por el cual se concede una condecoración.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y

CONSIDERANDO:

Que por medio del decreto 765 de 2016 el Gobernador de Boyacá creó la Condecoración '**ORDEN DE LA PAZ, EL DEPORTE Y EL AMOR POR COLOMBIA**', en honor al campeón **NAIRO ALEXANDER QUINTANA ROJAS**, y a aquellos colombianos que con disciplina, perseverancia y altos valores éticos y morales se destacan en los ámbitos deportivo, cultural, social y educativo.

Que la Paraciclista boyacense **DANIELA CAROLINA MUNÉVAR FLÓREZ** se ha convertido en ejemplo de superación, demostrando a sí misma y a Colombia que "La discapacidad no está en las personas faltas de una parte de su cuerpo, está en la mente de muchas que se dicen sanas".

Que durante el 2017 **DANIELA CAROLINA** obtuvo medalla de bronce en la contrarreloj individual de la Copa Mundo de Paracycling, disputada en Maniago - Italia, y cuatro oros para el departamento de Boyacá: dos en pista, uno en crono y otro en ruta, en los Nacionales de Paracycling en Cundinamarca;

Que la Paraciclista boyacense **DANIELA CAROLINA MUNEVAR FLÓREZ** ha logrado conquistar el quinto título internacional para el país, logrando la medalla de oro en los Campeonatos Mundiales de Paracycling, en la prueba contrarreloj categoría C2;

Que el triunfo obtenido por **DANIELA CAROLINA** resulta de gran importancia para Boyacá y el País, al convertirse en la primera colombiana en conseguir un título mundial en el ciclismo paralímpico... sin duda, ejemplo de coraje y fortaleza;

Que es de especial relevancia para el Gobierno Departamental reconocer a aquellos colombianos que se han distinguido en los contextos local, nacional e internacional por sus aportes en bien de la paz, el deporte y a la construcción de un mejor país;

Por lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir la condecoración '**ORDEN DE LA PAZ, EL DEPORTE Y EL AMOR POR COLOMBIA**', en grado Oro, a la Paraciclista boyacense **DANIELA CAROLINA MUNEVAR FLÓREZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta condecoración será impuesta por el Señor Gobernador de Boyacá, Ingeniero **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, o su delegado, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, el

06 SEP 2017

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Secretaria General

[Firma manuscrita]